

**ACTA NUMERO TREINTA Y SEIS.** En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las doce horas del día veintiséis de noviembre de dos mil veinte. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter extraordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Mirella Berenice Avalos de Trejo, Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández y Víctor Manuel Rivas Durán y del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego, se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que la Municipalidad ha desarrollado el proyecto **INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO EL SALITRAL DEL CANTON EL GOLFO DE ESTA JURISDICCION** II Que para ello la señora **ROSA ADA LOVATO DE MAJANO**, de generales conocidas, ofrece en donación un inmueble de su propiedad para la construcción del Pozo y la Planta de Bombeo de Agua Potable situado en el Caserío el Salitral. **POR TANTO, ACUERDA:** Autorizar a José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Municipal, para que, en representación de este Concejo Municipal, pueda firmar las Escritura de Donación antes relacionada a favor de la Municipalidad de San Juan Nonualco, Departamento de la Paz. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar la aprobación de la Carpeta Técnica el proyecto **“PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLES, LOTIFICACIÓN EL SALAMO”**, por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 35,040.00)**. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal y en base a la solicitud presentada por **ADA ALICIA MINERO ORELLANA**, de generales conocidas en esta diligencia en esta diligencia y teniendo a la vista el acta de comprobación que el registro de la partida de nacimiento de **ANGELA COLOCHO**, quien es su abuela materna se encuentra totalmente deteriorada. **POR TANTO:** De conformidad con los Arts. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, contenida en el Decreto Legislativo Número cuatrocientos noventa y seis, de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el Diario Oficial Número doscientos veintiocho, Tomo trescientos veintinueve, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, que incluye los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA:** Reponer la Partida de Nacimiento de **ANGELA COLOCHO**, conforme al registro de impresión de partida de nacimiento número **SESENTA Y OCHO**, asentada a folio **CUARENTA**, del libro de partidas de nacimiento que este Registro llevo en el año de **mil novecientos VEINTISIETE**, se hace constar que dicho asiento se encuentra en el Sistema de Registros de Partidas de Nacimiento que posee esta Alcaldía Municipal. y la interesada presenta Certificación de la de la Jefe de la Unidad Jurídica

Registral del Registro Nacional de las Personas Naturales, extendida a las quince horas y catorce minutos del día diecisiete del mes de noviembre del año dos mil veinte, que se tiene a la vista y se agrega a las diligencias respectivas. POR TANTO: Se autoriza a la Jefe del Registro del Estado Familiar para que, con las formalidades legales, proceda a la reposición referida partida. - **COMUNIQUESE**. Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,  
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,  
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,  
Primer Regidor.

Ángel Ricardo García Mena,  
Segundo Regidor.

Rafael Ortiz,  
Tercer Regidor

José María Rivera Rodríguez,  
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,  
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,  
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,  
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,  
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,  
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,  
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,  
Secretario.